

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 476 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 04 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2333-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de agosto de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad N° 003-2012 - Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha Río Huaura Sector Zósimo, Distrito de Huaura-Huaura-Lima";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, previó ejecutar en el año 2012, obras de encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del país, lo cual en un contexto de cambio climático, la zona norte del país es la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, con el Oficio N° 372-2012-ALC/MPH, de fecha 05 de setiembre de 2012, la Municipalidad Provincial de Huaura, solicitó al Ministerio de Agricultura su apoyo en actividades de prevención en el cauce del río Huaura, para enfrentar la temporada de lluvias, en la cual se incrementa el riesgo de inundaciones y erosión de la infraestructura productiva de las riberas, incluyendo las tierras agrícolas; en dicho documento se menciona que como resultado de un trabajo conjunto, realizado con la Junta de Usuarios de Distrito de Riego Huaura, se identificaron 06 tramos críticos del referido río que requerían de limpieza y descolmatación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0363-2012-AG, de fecha 27 de setiembre de 2012, se autorizó al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, la ejecución de las "Actividades de Prevención en el Río Huaura", conforme a la relación detallada en el Anexo que forma parte de dicha Resolución;

Que, con fecha 10 de octubre de 2012, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima, la Autoridad Nacional del Agua y el PSI, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional, a fin de realizar acciones conjuntas con la finalidad de promover acciones de prevención, ejecutando medidas encaminadas a aminorar los daños en la época de avenidas, como la descolmatación y limpieza de cauces, comprendidos en la jurisdicción del referido Gobierno Regional;



Que, mediante Resolución Directoral N° 440-2012-AG-PSI, de fecha 10 de octubre de 2012, el PSI aprobó el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 003-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha Río Huaura Sector Zóximo, Distrito de Huaura-Huaura-Lima", ubicada en el distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 279,626.51 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis y 51/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada N° 072-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 05 de diciembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista LITARO S.R.L., ganadora del ítem N° 3 de dicho proceso: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha Río Huaura Sector Zóximo, Distrito de Huaura-Huaura-Lima", LITARO S.R.L., el Contrato de Servicios, para que brinde el servicio de alquiler de maquinaria para las actividades de descolmatación y limpieza de cauce en diversos sectores del río Huaura, por la suma de S/.236,925.00, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 37 días calendario;

Que, según documentación que consta en autos, con la presencia del Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, del Ingeniero responsable de la citada Actividad, de la Supervisión y del Inspector de la ANA, luego de verificar la culminación de los trabajos de la actividad de prevención, conforme a la anotación efectuada por el Supervisor en el Asiento N° 110 del "Cuaderno de Actividad", se deja constancia que se ha cumplido con la ejecución de esa actividad, de acuerdo a los documentos del Expediente Técnico, suscribiendo, con fecha 08 de enero de 2013, el Acta de Terminación de Actividad y, en la misma fecha, el Acta de Entrega y Recepción de Actividad a la referida Junta de Usuarios;

Que, por el Informe N°20-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AMG, de fecha 13 de agosto de 2013, el responsable de las actividades de Descolmatación, Ingeniero Abraham Maraví Gutierrez, manifiesta que ha realizado la revisión al "Informe Final de la Actividad", presentado por el Ingeniero Eyner Omar Cieza Macedo, responsable de la ejecución de la acción de prevención "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha Río Huaura Sector Zóximo, Distrito de Huaura-Huaura-Lima", concluyendo que la partidas que se ejecutaron al 100% de dicha actividad son el camino de acceso y habilitación a la Obra, trazo y replanteo, limpieza de cauce, conformación y semicompactación de dique seco; asimismo, en la partida limpieza de cauce se realizó la limpieza de 1,100 metros de río, de un ancho de 40 metros y una profundidad promedio de 1.15 metros, haciendo un total de 50,600 metros cúbicos de volumen de material removido; de igual modo, se realizó la conformación de un dique de 1,100 metros, con un volumen de 17,875 metros cúbicos de material removido, ejecutado al 100%; los gastos de Supervisión indica, no han sido sufragados por el PSI, por ser de responsabilidad de la ANA; que la valorización generada por las horas máquina trabajadas y los metrados ejecutados sustentados por el citado Ingeniero Eyner Omar Cieza Macedo, y con la conformidad del Ingeniero Manuel Alberto Espejo Ramirez, Supervisor de la ANA, está valorizado en S/. 236,925.00, por el total de horas máquina utilizados; que, los gastos de la dirección de la ejecución la actividad, la topografía y movilidad del personal asciende a la suma de S/. 19,750.00, y sumados la valorización antes señalada por maquinaria pesada, arroja un gasto total financiero invertido de S/. 256,675.00, para la ejecución de la citada actividad; recomendando, finalmente, su aprobación, mediante el acto resolutivo correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 476 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el Memorando N° 561-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 13 de agosto de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al "Informe Final de la Actividad" presentado por el Ingeniero Eyner Omar Cieza Macedo, responsable de su ejecución, y del informe referido precedentemente, otorga su conformidad a la liquidación técnico-financiera de la Actividad N° 003-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha Río Huaura Sector Zóximo, Distrito de Huaura-Huaura-Lima";

Que, mediante el Memorando N° 1213-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de agosto de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por parte del Área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo a la actividad, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al Informe N°20-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AMG, del responsable de las actividades de Descolmatación, Ingeniero Abraham Maravi Gutiérrez, recomienda la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad N° 003-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha Río Huaura Sector Zóximo, Distrito de Huaura-Huaura-Lima";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°138-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera de Actividad N° 003-2012, de la mencionada Acción de Prevención, conforme lo establecido en el la Cláusula Cuarta acápite g), del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito con fecha 10 de octubre de 2012, entre el Gobierno Regional de Lima, la Autoridad Nacional del Agua y el PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad N° 003-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha Río Huaura Sector Zósimo, Distrito de Huaura-Huaura-Lima", que determina un costo total de S/. 256,675.00 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Gobierno Regional de Lima, a la Autoridad Nacional del Agua-ANA, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

